PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No.MP-MC-SPC-PS-101-2024

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ACCION DEL COSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCIACION Y CONVIVENCIA DE PALMIRA.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Palmira se permite presentar la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No **MP-MC-SPC-PS-101-2024** para:

PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ACCION DEL COSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCIACION Y CONVIVENCIA DE PALMIRA

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La publicación de este documento en la página Web y en el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia

institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

A este procedimiento de selección para MiPymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015.

Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ídem, expresa: "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."[1]

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: "*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
B

[1] El valor del Umbral para el año 2.019 es por $397.125.000.

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Municipio de Palmira recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay).
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II.
10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, y el Manual de Contratación del Municipio de Palmira.

El Concejo Municipal de Palmira, a través del artículo 10 del Acuerdo Nº. 077 de 12 de diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."", estableció que el Alcalde y los representantes legales de los órganos municipales están autorizados para *"(…) gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa."*

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Palmira, la Alcaldía de Palmira a través del Decreto No. 350 21 de diciembre de 2023 *"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

En complemento de la disposición citada, el Alcalde por medio del artículo sexto del Decreto No. 584 del 05 de junio del 2024 delegó en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina, según el caso, la elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos referidos en el numeral 7° y numeral 12°,

artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, conforme al sector, programa, subprograma adoptado en el Plan Municipal de Desarrollo, y a los rubros presupuestales aprobados en el presupuesto anual de la correspondiente vigencia fiscal.

Así mismo, mediante el artículo séptimo numeral 7.4, el Alcalde delegó en los Secretarios de Despacho y Directores, la suscripción de todos los actos de trámite de la actividad precontractual, previamente elaborados por la Dirección de Contratación Pública, tales como avisos de limitación a mipymes, el proyecto de pliego de condiciones, la respuesta de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, adendas que modifiquen los mismos, en los procesos que se adelanten acorde con su competencia en las diferentes modalidades de selección de contratación pública. Además de los procesos que se adelanten para la contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la cuantía de este establecido por el presupuesto oficial del proceso es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el inciso 4 del literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto anual del Municipio se encuentra en el rango descrito entre 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, estableciéndose las cuantías así:

LICITACIÓN MAYOR A	*650 SMLMV*
MENOR CUANTÍA HASTA	*650 SMLMV*
MINIMA CUANTIA MENOR O IGUAL A	*65 SMLMV*

(...)".

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ACCION DEL COSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCIACION Y CONVIVENCIA DE PALMIRA

1.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, (UNSPSC), la clase de servicios requeridos se puede enmarcar dentro de la siguiente clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas:

80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80000000)	Comercialización y distribución (80140000)	Actividades de ventas y promoción de negocios (80141600)	Gestión de eventos (80141607)
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes. (82000000)	Publicidad (82100000)	Publicidad impresa (82101500)	N/A
82101800	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes. (82000000)	Publicidad (82100000)	Servicios de agencia de publicidad (82101800)	N/A
82121500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes. (82000000)	Servicios de reproducción (82120000)	Impresión (82121500)	N/A
90101600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entrenamiento (90000000)	Restaurantes y catering (90100000)	Servicios de banquetes y catering (90101600)	N/A
90111600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entrenamiento (90000000)	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros (90110000)	Facilidades para encuentros (90111600)	N/A

1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ACTIVIDADES CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Refrigerio	**Opción 1:** 2 Empanada + 1 Vaso champús 8 oz **Opción 2:** 2 dedos de queso y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 3:** 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario 100 x 3 talleres	300
2	Refrigerio	**Opción 1**: 1 maduro aborrajado + 1 Vaso de jugo natural 7 oz + 1 manzana **Opción 2:** 2 buñuelos y/o 2 pandebonos + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 3:** 1 pincho de pollo + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	100
3	lapiceros	lapiceros negros marcados frase del CPC "Tu participación hace parte de la solución"	unitario	100
4	cuadernos	cuadernos con una tapa dura, anillados, con hojas rayadas o cuadriculadas, tamaño A5, 8.3 x 5.9 pulgadas (21 x 15 cm), color verde menta, 80 hojas marcados frase de color doloras o negras del CPC " La participación activa es la mejor forma de hacer oir nuestra voz y ser parte de la solución"	unitario	100
5	Refrigerio	**Opción 1**: 2 Empanada + 1 Vaso champús 8 oz **Opción 2**: 2 dedos de queso y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 3:** 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario 15 x 3 reuniones	45
6	Refrigerio	**Opción 1**: 2 Empanada + 1 Vaso champús 8 oz **Opción 2**: 2 dedos de queso y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 3**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario 5 x 4 reuniones	20

7	Refrigerio	**Opción 1**: 2 dedos de queso y/o Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 1 picho de pollo + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario 80 x 2 talleres	160
8	almuerzo o cena	**opción 1**: chuleta de cerdo, arroz, ensalada dule papitas fritas y consomé de pollo. jugo natural vaso 7 oz y/o limonada natural vaso 7 onzas **Opción 2**: cerdo en salsa de champiñones, arroz, maduro y consomé, jugo natural vaso 7 oz y/o limonada natural vaso 7 onzas **opción 3**: ajiaco, pollo, ensalada de verduras, papitas fritas, jugo natural vaso 7 oz y/o limonada natural vaso 7 onzas	unitario	80
9	Refrigerio	**Opción 1**: 2 dedos de queso y/o Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2:** 2 empanadas y/o maduro aborrajado + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz + 1 manzana **Opción 3**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario 8 x 4 reuniones	40
10	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 2 dedos de queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	100
11	souvenirs	souvenirs llavero Personalizado, Placa de acero inoxidable medida 5x3cm, Grabado Láser Frases ""Tu participación hace parte de la solución"	unitario	100
12	Refrigerio	**opción 1**: Refrigerio 2 buñuelos + jugo de caja + granadilla. **Opción 2** pastel de carne + jugo de caja + 1 pera **opción 3-** 2 pandebonos + jugo de caja + 1 manzana	unitario 8 x 3 reuniones	24

13	Refrigerio	**Opción 1**: 2 Empanada + 1 Vaso champús 8 oz **Opción 2:** 2 dedos de queso y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 3**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario 5x 4 reuniones	20
14	auxilio de transporte	auxilio de transporte por valor $25.000 pesos colombianos por persona (discapacidad, rural, mujeres, adulto mayor. Grupos poblaciones	unitario	40
15	Refrigerio	**Opción 1**: 2 dedos de queso y/o Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 1 pincho de pollo + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana u otra fruta	unitario	90
16	material didáctico	material didáctico (20 pinceles, 20 temperas de 250 ml surtidas, 40 octavos de cartulina blancas, 2 cintas, 30 pañoletas de 55 cm x 55 cm, tela algodón o poliéster, color verde menta o amarillo claro. 8 pliegos de papel Kraft	unitario	1
17	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3:** 2 dedos de queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	100
18	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **opción 3**: 1 picho de pollo + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 manzana	unitario 50 x 5 talleres	250
19	Refrigerio	**Opción 1**: 2 dedos de queso y/o Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 2 empanadas y/o maduro aborrajado + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz + 1 manzana **Opción 3**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario 4x 5 reuniones	20

20	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 2 dedos de queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	100
21	Refrigerio	**opción 1:** Refrigerio 2 buñuelos + jugo de caja + granadilla. **Opción 2** pastel de carne + jugo de caja + 1 pera **opción 3**- 2 pandebonos + jugo de caja + 1 manzana	unitario 5x 3 reuniones	15
22	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3:** 2 dedos de queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario 6x 11 reuniones	66
23	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2:** 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 2 dedos de queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario 20x 2 reuniones	40
24	Refrigerio	**opcion 1**: 2 Empanadas + 1 Vaso champús 8 oz + 1 mandarina, **Opición 2**, 2 dedos de queso+ jugo en caja de 200 cc+ 1 manzana **opción 3**. 1 sándwich + un jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina	unitario 5x 4 reuniones	20
25	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 2 dedos de queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario 5x 6 reuniones	30

26	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **opción 3**: 1 picho de pollo + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 manzana	unitario 50 x 5 talleres	250
27	auxilio de transporte	auxilio de transporte por valor de $25.000 pesos colombianos por persona para los consejeros/ras para que acompañen las actividades que se requieran	UNIDAD	40
28	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 2 dedos de queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	40
29	Refrigerio	**opcion 1**: 2 Empanadas + 1 Vaso champús 8 oz + 1 mandarina, **Opción 2**, 2 dedos de queso+ jugo en caja de 200 cc+ 1 manzana **opción 3**. 1 sándwich + un jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina	unitario 6x 4 reuniones	24

ACTIVIDADES CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Refrigerio	**Opción 1**: 2 Empanada + 1 Vaso champús 8 oz **Opción 2:** 2 dedos de queso y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 3**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	30
2	Refrigerio	**Opción 1**: 1 maduro aborrajado + 1 Vaso de jugo natural 7 oz + 1 manzana **Opción 2:** 2 buñuelos y/o 2 pandebonos + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 3**: 1 pincho de pollo + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	25

3	Refrigerio	**Opción 1**: 2 dedos de queso y/o Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 1 2 buñuelos y/o 2 pandebonos + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana u otra fruta	unitario	30
4	globos R12	paquetes de 50 unidades de globos R12 colores surtidos	paquete x 50	3
5	transporte para carpas	transporte para carpas incluir llevarlas al sitio del evento en zona urbana de Palmira y regresarlas al sitio de origen	unitario	2
6	Silla	Silla plástica	UNITARIO X DIA (MÁXIMO 8 HORAS MÍNIMO 4	40
7	Mesa	Mesa tablón (180X70X74) o rectangular plástica	UNITARIO X DIA (MÁXIMO 8 HORAS MÍNIMO 4	15
8	Perifoneo urbano	Perifoneo urbano 6 horas (con permisos para movilidad)	6 horas	1
9	transporte para carpas	transporte para carpas incluir llevarlas al sitio del evento en zona rural de Palmira y regresarlas al sitio de origen	unitario	2
10	Silla	Silla plástica	UNITARIO X DIA (MÁXIMO 8 HORAS MÍNIMO 4	40
11	Mesa	Mesa tablón (180X70X74) o rectangular plástica	UNITARIO X DIA (MÁXIMO 8 HORAS MÍNIMO 4	15
12	Perifoneo rural	Perifoneo rural 4 horas (con permisos para movilidad)	4 horas	1

13	Refrigerio	**Opción 1**: 2 dedos de queso y/o Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 1 picho de pollo + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	100
14	Refrigerio	**Opción 1:** 2 Empanada + 1 Vaso champús 8 oz **Opción 2**: 2 dedos de queso y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 3**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	100
15	Refrigerio	**Opción 1**: 2 dedos de queso y/o Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 2 empanadas y/o maduro aborrajado + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz + 1 manzana **Opción 3**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario 20 x 4 reuniones	80
16	Silla	Silla plástica	UNITARIO 150X 4 DIAS (MÁXIMO 24 HORAS MÍNIMO 12	600
	Carpa blanca	Carpa 3x3 o 4x4 a 4 aguas con laterales. Estructura de fácil armado y desarmado. Lona de alta resistencia (El servicio debe incluir transporte, armada y desarmada)	UNITARIO 12 X 4 DIAS (MÁXIMO 24 HORAS MÍNIMO 12	48

	Mesa	Mesa tablón (180X70X74) o rectangular platica	UNITARIO 70 X 4 DIAS (MÁXIMO 24 HORAS MÍNIMO 12	280
	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 2 dedos de queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	120
	Souvenirs	**opción 1**: planta suculenta Alexa (con mensaje de paz: "Nada es más valioso que la paz. La paz es el punto de partida más básico para el progreso de la humanidad" (Daisaku Ikeda)) **Opción 2**: suculenta eheeria azul(con mensaje de paz: "Nada es más valioso que la paz. La paz es el punto de partida más básico para el progreso de la humanidad" (Daisaku Ikeda)) **opción 3:** suculenta eheveria diamante (con mensaje de paz: "Nada es más valioso que la paz. La paz es el punto de partida más básico para el progreso de la humanidad" (Daisaku Ikeda))	unitario	120
	material didáctico	(20 lapiceros negros, 20 marcadores de colores, 10 pliegos de cartulinas de colores, 5 tijeras, 8 pliegos papel krat, una cinta gruesa transparente)	unitario	1
	Refrigerio	**Opción 1**: 2 dedos de queso y/o Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 1 pincho de pollo + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana u otra fruta	unitario	100
	material didáctico	(20 lapiceros negros, 20 marcadores de colores, 10 pliegos de cartulinas de colores, 5 tijeras, 8 pliegos papel krat, una cinta gruesa transparente)	unitario	1

	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **opción 3**: 1 picho de pollo + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 manzana	unitario	300
	hospedaje en hotel	hospedaje x 2 (dos) noches para 6 personas las cuales son invitados internacionales, en un hotel 5 estrellas donde se garantice la seguridad de las personas que se hospeden ahí, donde el hotel les de el desayuno de dos días	unitario	6
	hospedaje en hotel	hospedaje x 1 (una) noche para 5 personas las cuales son invitados nacionales, en un hotel 5 estrellas donde se garantice la seguridad de las personas que se hospeden ahí, donde el hotel les de el desayuno de dos días	unitario	5
	almuerzo	**opción 1:** pescado trucha a la plancha o gratinado+ porción de arroz + ensalada de verduras + postre + bebida (gaseosa 250ml y/o, limonada 250ml ,y/o soda 250ml y/o jugo natural vaso de 7 Oz) **opción 2**: Sancocho en fogón de leña y/o ajiaco + Una presa de pollo + porción de arroz + ensalada de verduras + postre + bebida (gaseosa 250ml y/o, limonada 250ml y/o soda 250ml y/o jugo natural vaso de 7 Oz) **opción 3:** pollo relleno y/o lomo de cerdo en salsa de champiñones + porción de arroz + ensalada de verduras + postre + bebida (gaseosa 250ml y/o, limonada 250ml y/o soda 250ml y/o jugo natural vaso de 7 Oz)	unitario	25

	cena	**opción 1**: tilapia frita y/o chuleta de pollo y/o chuleta de cerdo + consomé + porción de arroz + porción de papas fritas + postre bebida (gaseosa 250ml y/o, limonada 250ml y/o soda 250ml y/o jugo natural vaso de 7 Oz) **opción 2**: pollo en salsa de champiñones y/o filete de carne a la plancha + consomé + porción de arroz + porción de papas fritas + postre bebida (gaseosa 250ml y/o, limonada 250ml y/o soda 250ml y/o jugo natural vaso de 7 Oz) **opción 3:** churrasco y/o porción de arroz + porción de papas fritas + postre bebida (gaseosa 250ml y/o, limonada 250ml y/o soda 250ml y/o jugo natural vaso de 7 Oz)	unitario	10
	almuerzo	**opción 1**: pescado trucha a la plancha o gratinado+ porción de arroz + ensalada de verduras + postre + bebida (gaseosa 250ml y/o, limonada 250ml ,y/o soda 250ml y/o jugo natural vaso de 7 Oz) **opción 2**: Sancocho en fogon de leña y/o ajíaco + Una presa de pollo + porción de arroz + ensalada de verduras + postre + bebida (gaseosa 250ml y/o, limonada 250ml y/o soda 250ml y/o jugo natural vaso de 7 Oz) **opción 3**: pollo relleno y/o lomo de cerdo en salsa de champiñones + porción de arroz + ensalada de verduras + postre + bebida (gaseosa 250ml y/o, limonada 250ml y/o soda 250ml y/o jugo natural vaso de 7 Oz)	unitario	15
	auxilio de transporte	auxilio de transporte por valor a $ 30.000 pesos colombianos por persona para conferencistas y consejeros y consejeras del CTPRC	unitario	18
	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3:** 2 dedos de queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	100

	Almuerzos	**opción 1**: chuleta de cerdo, arroz, ensalada dule papitas fritas y consomé de pollo. jugo natural vaso 7 oz y/o limonada natural vaso 7 onzas **Opción 2**: cerdo en salsa de champiñones, arroz, maduro y consomé, jugo natural vaso 7 oz y/o limonada natural vaso 7 onzas **opción 3:** ajiaco, pollo, ensalada de verduras, papitas fritas, jugo natural vaso 7 oz y/o limonada natural vaso 7 onzas	unitario	100
	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 2 dedos de queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	100
	Materiales	15 marcadores, 10 pliegos de cartulinas de colores, 5 tijeras, 10 pliegos papel kraft, 100 velas blancas, 100 flores	unitario	100
	Refrigerio	**Opción 1**: 2 Empanada + 1 Vaso champús 8 oz **Opción 2**: 2 dedos de queso y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 3**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	80
	Refrigerio	**Opción 1**: Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3:** 2 dedos de queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario	100
	auxilio de transporte	auxilio de transporte por valor a $30.000 pesos colombianos por persona para asistentes de la zona urbana o rural, consejeros y consejeras del CTPRC	unitario	30

	Refrigerio	**Opción 1:** 2 Empanada + 1 Vaso champús 8 oz **Opción 2:** 2 dedos de queso y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 3:** 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	unitario 40 x 2 reuniones	80
	auxilio de transporte	auxilio de transporte por valor a $30.000 pesos colombianos por persona para asistentes de la zona urbana o rural, consejeros y consejeras del CTPRC	Unitario	15
	material para refrigerio	Ingredientes para hacer perros: 200 pan perro de 21 cm, 200 lonchas de queso, 200 Salchichas de carne de res premiun, baja en sodio, de 21 cm, 3 paquetes de 500 kgrs de ripio de papas, 1 salsa de mayonesa baja en grasa de 1000 kgrs 1 salsa de tomate baja en grasa de 1000 krgs y 1 salsa de piña de 500 kgrs)	Unitario	1
	Refrigerio	jugo en caja de 200 cc	Unitario	200
	Silla	Silla plástica	UNITARIO X DIA (MÁXIMO 8 HORAS MÍNIMO 4	60
	Mesa	Mesa tablón (180X70X74) o rectangular plástica	UNITARIO X DIA (MÁXIMO 8 HORAS MÍNIMO 4	30
	Carpa blanca	Carpa 3x3 o 4x4 a 4 aguas con laterales. Estructura de fácil armado y desarmado. Lona de alta resistencia (El servicio debe incluir transporte, armada y desarmada)	UNITARIO X DIA (MÁXIMO 8 HORAS MÍNIMO 4	10
	material didáctico	material didáctico (10 pinturas acrilicas de agua manualidades de 250 ml medianas colores surtidos, 10 pinceles, 10 marcadores de colores surtidos, 30 octavos de cartulinas blancos, 10 pliegos de cartulina amarillos 12 pliegos papel Kraft	Unitario	1

	Refrigerio	**Opción 1:** Pastel de pollo, y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 2**: 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta **opción 3**: 2 dedos de queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	Unitario	250
	botón redondo personalizado de recordatorio	botón redondo personalizado de recordatorio, que tenga el logo de los veteranos que dice SOY VETERANO, diga 10/10/24 con una dimensión de 2 cm	Unitario	200
	pasadía a un sitio turístico	**Opción 1**: pasadía Granja Agroturística la Isabela - San Emigdio y/u otro sitio en San Emigdio o la Buitrera, incluye transporte ida y regreso a un punto de palmira, desayuno, almuerzo, montada en canoa acuática, guanza turística, opcional visita al vivero, seguro médico	Unitario	40
	Refrigerio	**Opción 1**: 2 Empanada + 1 Vaso champús 8 oz **Opción 2**: 2 dedos de queso y/o pastel de carne + jugo en caja de 200 cc o jugo natural 7 oz+ 1 manzana **Opción 3:** 1 sándwich de jamón y queso + un jugo en caja de 200 cc o jugo natural vaso 7 oz+ 1 mandarina u otra fruta	Unitario	40

Aunado a lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con:

Nota 1: El valor de la oferta económica incluye el personal necesario para desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución objeto del contrato.

Nota 2: El Valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, dicho valor NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL descrito en el estudio previo y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos e indirectos derivados del contrato que va a suscribirse.

Nota 3: El oferente deberá tener presente que en lo que atañe a los alimentos, debe incluir dentro de su oferta económica, todo tipo de desechables aptos por acciones amigables con el medio ambiente

(contenedores y/o porta comidas y/o platos, vasos, cubiertos y servilletas), además de los costos de transporte al Edificio CAMP - Alcaldía Municipal o zona urbana del Municipio de Palmira.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir con todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar para prestar los servicios de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades misionales, estratégicas y protocolarias a cargo de la Secretaría de Participación Comunitaria.
2. Apoyar la coordinación, organización y desarrollo de cada uno de los eventos, suministrando la logística, equipos y demás elementos necesarios y su instalación en los lugares y fechas estipuladas por el supervisor del contrato, previo acuerdo entre las partes, según la programación de la Entidad.
3. Cumplir con las fechas estipuladas por el supervisor del contrato y según la programación de los Planes de Acción, la realización de actividades y de la misma manera los elementos y cantidades requeridos.
4. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades que requiera la Entidad, incluyendo el montaje y desmontaje necesario de los eventos, el registro de inscripción y asistencia digital y/o manual, el suministro de alimentos; cumpliendo con las normas de seguridad industrial, ambientales y sanitarias, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan en cada uno de los temas y con las Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio.
5. Suministrar alimentos que cuenten con fecha de producción reciente, y hayan sido conservados y manipulados debidamente desde su origen hasta el momento de ser entregados, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes sobre manipulación de alimentos y las Especificaciones Técnicas del contrato.
6. Garantizar el transporte de las especificaciones técnicas del bien, obra y/o servicio a contratar que se requieran para el desarrollo de las actividades.
7. Disponer de una persona de manera permanente, que actuará enlace de cada evento y/o actividad, la cual debe tener a su disposición los medios tecnológicos necesarios para el recibo y ejecución de manera ágil, práctica y oportuna de los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto del contrato. Dicha persona deberá disponer de toda la información y capacidad de decisión para cumplir esta función.
8. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato.
9. El contratista deberá llevar el reporte de la ejecución presupuestal del contrato y cuando esté próximo a agotar el monto, deberá informar al supervisor. Así mismo, no podrá realizar ninguna entrega o servicio que supere el valor del contrato.
10. Presentar ante el supervisor del contrato un informe completo, que contenga la relación de órdenes de pedido, fecha, lugar, actividades desarrolladas, servicios y elementos suministrados por el contratista, con el respectivo soporte fotográfico de cada actividad o evento.
11. Las demás obligaciones que le asistan al contratista y que se relacionen con el objeto del contrato.

2.2. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y/o servicios que hacen parte del presente contrato, con calidad y oportunidad.
2) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
3) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad.
4) Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
5) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable.
6) Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades, si aplica.
8) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
10) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
11) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira.
12) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas

utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.

13) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante.
14) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
15) Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso.
16) Las demás inherentes o relacionadas con la naturaleza y el objeto del contrato.

2.3. Obligaciones del Municipio

1. Realizar los procedimientos y actuaciones que correspondan tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato.
2. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
3. Verificar la calidad de los servicios realizados y/o bienes entregados por el contratista y ejercer la supervisión del contrato.
4. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del supervisor.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Tramitar los pagos de oficio, en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
8. Verificar que la facturación emitida por el contratista no supere el valor de su oferta económica.
9. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Realizar el recibido a satisfacción a través del supervisor del contrato, de las actividades ejecutadas por el contratista.
12. Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo: Prestación de Servicios de Apoyo

3.2. Lugar de Ejecución: Palmira, Valle del Cauca.

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

3.4 Forma de Pago: EL MUNICIPIO DE PALMIRA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante el reconocimiento de actas parciales, según el suministro de bienes y prestación de servicios, previa presentación de informes y cuenta de cobro, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará previa radicación en debida forma, con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán RECHAZADAS las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

DEDUCCION	PORCENTAJE	NORMA
PRO-UNIVALLE	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Ordenanza 474-2017
PRO-HOSPITALES	1% del valor total, antes de IVA	Ordenanza 474-2017
PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo Municipal 009, del 23 noviembre 2020., Ordenanza Dto. 543 agosto de 2020
PRO-ADULTO MAYOR	2% de cada valor pagado, sin incluir IVA.	Acuerdo Municipal 058 del 2 de diciembre de 2022.
JUSTICIA FAMILIAR	2%	Acuerdo Municipal 058 del 2 de diciembre de 2022.
PRO-CULTURA	1% del valor del contrato, a partir de 50 SMLMV	Acuerdo 064 de agosto de 2010 y Acuerdo 027 diciembre 2018
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas	Artículo 69 del Acuerdo 71 (noviembre 2010), Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio
RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE RENTA	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.	Artículo 368 del estatuto tributario

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos

para el pago, el término para su trámite interno solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses y compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la entidad.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que ha asignado la Secretaría de Participación Comunitaria del Municipio de Palmira, para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** incluido IVA, y demás tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen, así como los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El presupuesto se sustenta en los valores unitarios establecidos en el análisis de las ofertas por parte de los proveedores, conforme a las Cotizaciones adjuntas y lo estructurado en el análisis del sector.

El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba, no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:3602
Código del Proyecto: 2400019
Nombre del Proyecto CONTRIBUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
Actividad: 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DE PALMIRA
Código BPIN 2024765200022

5.1. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma, la cual deberá contener todos los documentos con los que soporte la oferta en aspectos jurídicos y de experiencia, de carácter habilitante, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de Secop II, esta no deberá exceder el valor total del presupuesto del que dispone la Entidad, es decir **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** incluido IVA y demás tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen y costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, legalización y ejecución del contrato; de igual manera deberán adjuntar diligenciado el archivo - Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA cargado por la Entidad en la plataforma Secop II, donde relacionan los valores que determinarán la selección de la oferta económica del menor valor.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Alcaldía de Palmira, en el **Anexo 1** denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que en la oferta con menor precio no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía de Palmira lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta y la entidad procederá a la evaluación de la oferta siguiente en menor valor.

Los proponentes se deben presentar, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano individualmente o como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos, como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Palmira, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas. Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de SECOP II, el Valor Total que se digite en la plataforma, deberá coincidir con el valor total diligenciado en el **ANEXO 6 - OFERTA ECONÓMICA**, incluido IVA, impuestos, tributos tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato. En virtud de esto, deberán adjuntar diligenciado el ANEXO 6 - OFERTA ECONÓMICA.

8. REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía de este establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de **MÍNIMA CUANTÍA**, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo.

Se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente. Entiéndase para el presente proceso de selección, como oferta a evaluar, los valores diligenciados en EL **ANEXO 6 - OFERTA ECONÓMICA**, donde los proponentes incluirán los valores de los ítems objeto de contratación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado/No habilitado*
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	*Habilitado/No habilitado*
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	*Habilitado/No habilitado*

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

NOTA 1: La Alcaldía de Palmira se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 2: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que se presente algún tipo de falla en el SECOP II, el interesado deberá verificar en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II[2] el procedimiento a seguir.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

[2] PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II (colombiacompra.gov.co)

b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Alcaldía de Palmira, en el **Anexo 1** denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía de Palmira lo solicite, o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Palmira, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

8.1.1.1 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata el presente documento; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

8.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO 2.

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y () año(s) más.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

1. Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Palmira. En todo caso, durante el proceso de selección, las condiciones de participación y los porcentajes no podrán ser modificados. En caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.
2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.
4. Los integrantes deben permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
5. Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.

6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía.
7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

"El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción."

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha

plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el **Anexo 2**.

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

8.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d. Se requiere el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro Mercantil como mínimo seis (6) años.

8.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año(s) más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Se requiere el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro Mercantil como mínimo seis (6) años.

I. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

c. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

8.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **ANEXO 2 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el **ANEXO 2 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
f. Se requiere el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro Mercantil como mínimo seis (6) años.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

8.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

8.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN en la presente vigencia, debidamente actualizado.

NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

8.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

8.1.7. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS.

A) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 238 de la ley 1952 de 2019).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

D) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

E) CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

A través de la Ley 2097 de 2021, se establecieron medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con el artículo 6 de la citada ley, se establecen como consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que: *"1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también, se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."* Dicha ley

estableció un plazo para la implementación de dicho registro y ya se encuentra disponible para su consulta pública.

En virtud de lo anterior, **el proponente deberá aportar con su oferta** el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual, puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/. Esta carpeta, permite que los ciudadanos tengan acceso en un solo sitio a los documentos que necesitan para hacer trámites con las entidades públicas; por lo tanto, cada persona debe tener creada su carpeta digital para consultar su certificado.

En este orden de ideas, los proponentes deberán:
1. Ingresar a la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/
2. Diligenciar sus datos personales a través del botón 'REGISTRATE'
3. Realizar el proceso de autenticación que se indica la página web a través del correo electrónico suministrado.
4. Asignar una contraseña para el acceso a su carpeta personal
5. Iniciar sesión con su número de identificación y contraseña

Una vez creada esta carpeta digital, se podrán acceder a diferentes trámites y servicios que ofrece el dominio GOV.CO, entre los cuales se encuentra la Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

Persona Natural: En caso de encontrarse reportado como deudor moroso no podrá ser resultar adjudicatario del contrato.

Personas Jurídicas: Dicha certificación deberá ser aportada por el Representante Legal que de encontrarse reportado no podrá resultar adjudicatario del contrato.

NOTA: Se aclara que, en el evento de que el certificado aportado evidencie que tienen vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

8.1.8. CERTIFICACIÓN APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 3.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde manifieste el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
Para el efecto, deberá diligenciar el **Anexo 3** y presentar en el caso del Revisor Fiscal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación de esta, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el **Anexo 3** y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.

NOTA: La Alcaldía del Municipio de Palmira dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

8.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 4.

El proponente debe diligenciar el **Anexo 4** donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

8.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. ANEXO 5.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de **CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** de contratos ejecutados por el mismo proponente.

La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la ALCALDÍA DE PALMIRA en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con la prestación del servicio de apoyo logístico.

Para ello el proponente deberá anexar **CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** expedidas por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios. Dicha experiencia deberá incluir la siguiente información:

- Aportar como **MÍNIMO UNA (1) MÁXIMO DOS (2)** certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

- En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYMES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con **MÍNIMO UNO (1) Y UN MÁXIMO DE CUATRO (4)** certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto se encuentre conforme al objeto del presente proceso de selección y/o similares

 Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.

a. Se deberá aportar diligenciado el **Anexo 5**.

b. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la ALCALDÍA DE PALMIRA procederá a su convertibilidad tomando como base la

TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

c. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal.

d. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

NOTA 1: En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 3. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

NOTA 4. Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje y, el período de ejecución de la vigencia técnica previstos en este numeral.

NOTA 5. La ALCALDÍA DE PALMIRA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 6. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 7. Certificaciones con Objetos Contractuales amplios. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 8: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, éstas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si el tercer dígito después de la unidad es mayor o igual a cinco (5).

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la tabla de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

TABLA DE EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$ 461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$ 621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

b. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

d. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

e. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

8.2.1. SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el presente numeral.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia.
b. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación

8.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el **Anexo 7** denominado "**FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA"** firmado por el proponente, representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.

NOTA: Incluir el render de la distribución eléctrica stand y carpas dentro de la feria

9. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO 6** teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso

- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos

- Al formular la oferta el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales los impuestos, tasas y contribuciones contempladas por las autoridades

- Los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

- Respecto del ANEXO 6, los proponentes no podrán modificar, alterar o incluir apartes, descripciones, ítems o unidades que impidan la evaluación del anexo 6 correspondiente a la Oferta Económica, so pena de rechazo.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, si se presenta empate entre dos o más ofertas, deberán aplicarse los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, como establece a continuación:

(…)8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 *de la Ley 2069 de 2020, conforme* a *los medios de acreditación del artículo* 2.2.1.2.4.2.17. *del presente Decreto* o *las normas que los modifiquen, adicionen* o *sustituyan."*

Por lo anterior, en caso de que se presente la situación antes descrita, la Entidad aplicara de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 del 2015 mediante el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, y la forma de acreditación en el descrita. En todo caso, para que sean tenidos en cuenta, los proponentes que cumplan con las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación", deberán allegar los documentos que lo acreditan al momento de la presentación de su propuesta en la plataforma de Secop II.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
b. Cuando no se subsane y/o aclara correctamente y/o dentro del término estipulado para ello.

c. Cuando el proponente no oferte de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.

d. Cuando en la oferta los valores ofertados el alguno de los ítems supere los precios techos unitarios establecidos (SI APLICA)

e. Cuando no se allegue el documento denominado **"ANEXO 6 - OFERTA ECONÓMICA"**.

f. Cuando el documento denominado **"OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 6"** no se encuentre diligenciado en su totalidad.

g. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en esta invitación u omita un valor.

h. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.

i. Cuando se presente una oferta parcial.

j. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.

k. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permita su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

l. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.

m. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.

n. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.

o. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

p. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.

q. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.

r. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, su oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.

s. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

t. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

u. Las demás causales señaladas en el complemento de la invitación pública del presente proceso.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.

b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria, si la necesidad persiste.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

14. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

15. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

16. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El plazo para realizar la verificación de las ofertas económicas, así como los requisitos habilitantes será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Municipio de Palmira – Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que el Municipio de Palmira conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité evaluador, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo, presenten sus observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma.

18. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE PALMIRA, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato	Por el término de la duración del contrato y cuatro (4) más a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio	Equivalente al 10% del valor del contrato	Por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al 5% valor del contrato	Por el término de la duración del contrato más tres (3) años a partir de la suscripción, perfeccionamiento o aprobación de la garantía del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por una vigencia igual al plazo del contrato.

NOTA 1. El futuro contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El futuro contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. En el evento de que por cualquier motivo EL MUNICIPIO DE PALMIRA haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por

19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Palmira, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitante y presente el precio más bajo.

El Municipio de Palmira podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y se satisfagan los requerimientos contenidos en la invitación.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el contratista pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

21. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el contratista presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez la Entidad encuentre no procedentes las justificaciones que presente el contratista ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este.

Para estos efectos el Supervisor presentará a la Dirección de Contratación Pública un informe motivado (con copia al contratista) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Dirección de Contratación Pública realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el contratista tendrá el derecho de presentar por escrito ante la Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por la Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

22. CESIÓN

El contrato que se celebra en virtud del presente proceso de selección de mínima cuantía no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización previa, expresa y escrita por parte de la Entidad contratante. En todo caso se verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal del Compromiso, la presentación por parte del contratista de la garantía única exigida y la aprobación de estas por parte de la Entidad.

24. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

25. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaria de Desarrollo Institucional procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, en el cual en su literal D) indica que “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2024.

Cordialmente,

MARIA ESTHER GUENDICA ARGOTE
Ordenador de Gasto
Secretaria de Participacion y Comunitaria

Proyecto: Milton Astaiza - Contratista - Dirección de Contratación Pública
Revisó: Olmedo de Jesús Ortiz- Director Contratación Pública
Aprobó: María Esther Güendica Argote - Secretaria de Participación Comunitaria